



Santiago, 15 de septiembre de 2022
GGCA N° 180/22

**Inscripción en el Registro Especial de
Entidades Informantes N° 207 de 2010**

Señora
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo como “Hecho Esencial” relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A. (la “Sociedad”) que, las multas informadas como “Hecho Esencial” de 02 de junio de 2017, mediante carta GAF-085/17, fueron en definitiva desestimadas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

Archivo.